



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO Nº 1003 - 21
EXPEDIENTE. Nº 6492/19
Salta, 04 ENE 2021

VISTO: La Resolución DECECO Nº 1208/19 mediante la cual se le otorga al alumno Facundo Sebastián CORBALÁN, D.N.I. Nº 39.219.224, L.U. Nº 530.760, reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Unidad Académica; y;

CONSIDERANDO:

Que por Res DECECO Nº 200/2020 y ratificada por Res. CD - ECO Nº 148/2020 "Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales", en su Artículo 3º establece: "Autorizar a la Dirección de Alumnos a hacer firmar las actas de examen que se originaran en este marco excepcional, por los miembros del Tribunal examinador, en la medida que lo permitan el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las formas de trabajo excepcionales que se aplican en dicho contexto, caso contrario, si esto no se lograra por razones irrevocables o de estricta fuerza mayor, las actas tendrán validez con la firma de hasta un solo docente que hubiera actuado como miembro del Tribunal y de la autoridad de esta Unidad Académica que participara del examen."

Que a fs. 42 obra el Acta Nº 004, Libro: 9F, de fecha 19/11/2020, donde informan los Profesores: Nilda Graciela MENDEZ, Mónica LISI y Abel CARMONA, que el alumno mencionado aprobó los temas especificados en el Art. 2º de la Res. DECECO Nº 1208/19.

Que por Res CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por la alumna recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Facundo Sebastián CORBALÁN, D.N.I. Nº 39.219.224, L.U. Nº 530.760, **reconocimiento total** de la asignatura **Álgebra Lineal y Geometría Analítica: Nota: 8 (ocho)**; fecha: 10/12/15; Libro: 2015 P, Folio: 1; Acta: 0497, (No registra aplazos) aprobada en la carrera de Ingeniería Civil, Plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería, de esta Universidad y los temas especificados en el Artículo 2º de la Resolución DECECO Nº 1208/19, por



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

003 - 21



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

la asignatura **MATEMÁTICA I** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS